



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/  
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com  
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

**“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”**

## **ORDENANZA XVI - Nº 7**

(Antes Ordenanza 20/08)

### **ANEXO ÚNICO**

#### Reglamento de Cobro del Servicio Cloacal de Montecarlo

##### Capítulo I

##### General

Artículo 1.- Objeto: el presente Reglamento tiene por objeto establecer el sistema de cobro del sistema cloacal a ser implementado en el radio servido con redes de cloacas en el territorio de la municipalidad de Montecarlo.

Artículo 2.- Alcance: se encuentran incluidos en esta Reglamentación los lotes con construcciones, cuenten o no con derivaciones domiciliarias realizadas; los lotes baldíos; los lotes comprendidos en el área servida de cloacas que poseen conexiones de agua potable de distribución por consorcio o por perforaciones propias; así como los lotes con conexiones industriales o especiales.

Artículo 3.- Entidad de aplicación: la Cooperativa de Electricidad de Montecarlo Limitada es la entidad responsable de la operación, administración y mantenimiento del servicio cloacal en el territorio de la municipalidad de Montecarlo.

##### Capítulo II

##### Sistema de Cobro del Servicio de Cloacas

Artículo 4.- Beneficiarios comprendidos en el área servida con cloacas y con provisión de agua potable de la Cooperativa de Electricidad: considerando la sumatoria de registros de consumos existentes en el lote:

1) con registro de consumo de agua hasta diez metros cúbicos (10m<sup>3</sup>): abonarán el monto que fuera autorizado mediante Sanción de Ordenanza Municipal;



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/  
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com  
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

**“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”**

---

2) con registros de consumo de agua superiores a diez metros cúbicos (10m<sup>3</sup>): abonarán un porcentaje de lo registrado por medidores de agua en concepto de facturación por servicios de cloacas teniendo en cuenta la tarifa de agua vigente.

Artículo 5.- Beneficiarios comprendidos en el área servida de cloacas, con conexiones de agua potable de distribución por consorcios:

(Con edificaciones destinadas a viviendas familiares, comercios o industrias con bajos consumos de agua)

1) Con acceso a registros de consumos: Abonarán la misma tasa vigente según lo establecido en el artículo 4 incisos 1) y 2). Para este fin, los consorcios instalados dentro del área de servicio de la red cloacal, remitirán a la Cooperativa de Electricidad de Montecarlo Limitada (C.E.M.L.) en los primeros diez días hábiles de cada mes la información sobre el consumo registrado en cada lote, a los fines de que la entidad prestataria facture el monto correspondiente al servicio cloacal en el transcurso del mes siguiente. El incumplimiento de esta disposición, facultará a la Cooperativa de Electricidad de Montecarlo Limitada (C.E.M.L.) a actuar según lo previsto en el inciso 2) del presente Artículo.

2) Sin acceso a registros de consumos:

I) Para los casos de socios que posean registros históricos por haber contado con los servicios de agua de la Cooperativa de Electricidad de Montecarlo Limitada (C.E.M.L.) oportunamente, se considerará el promedio de los dos últimos años con registros y de ese promedio se establecerá el porcentaje que se autorizare mediante Ordenanza para la facturación del servicio de cloacas.

II) Para los casos en que no existan registros históricos de consumo de agua en la Cooperativa de Electricidad, en la edificación en cuestión, se establecerá una dotación, y los usuarios del servicio abonarán un porcentaje de esa dotación el cual será de 150 litros/habitantes/día, -dotación mínima por habitante establecida en pliegos para el cálculo del proyecto de Desagües Cloacales de Montecarlo- y se tendrá en cuenta además el número de ocupantes de la edificación.

Para estos casos el número de ocupantes de la edificación en cuestión deberá ser declarado en las oficinas de atención al público de la Cooperativa de Electricidad de Montecarlo Limitada (C.E.M.L.), caso contrario se establecerá una dotación que regirá hasta tanto se



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/  
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com  
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

**“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”**

efectúe dicha declaración y que será superior en un 50% a los 150 l./hab./día, y considerará 5 habitantes por edificación.

Artículo 6.- Beneficiarios comprendidos en el radio servido de cloacas, con conexiones de agua potable mediante perforaciones propias:

- 1) con acceso a registros de consumo: abonaran la misma tasa vigente según lo establecido en el Artículo 4, Incisos 1) y 2);
- 2) sin acceso a registros de consumos: abonaran según lo establecido en el Artículo 5, Inciso 2).

Artículo 7.- Beneficiarios con lotes baldíos: abonaran en concepto de servicio de cloacas, el monto que se autorizare a través de la sanción de Ordenanza Municipal.

Artículo 8.- Otros destinos: las dotaciones teniendo en cuenta destinos que anteriormente no fueron especificados serán:

- 1) destino de la edificación: sanatorios;
  - a) con registro de consumo de agua hasta diez metros cúbicos (10m<sup>3</sup>): abonarán el monto que fuera autorizado mediante sanción de Ordenanza Municipal;
  - b) con registros de consumo de agua superiores a diez metros cúbicos (10m<sup>3</sup>): abonarán un porcentaje de lo registrado por medidores de agua en concepto de facturación por servicios de cloacas teniendo en cuenta la tarifa de agua vigente;
  - c) en caso de no contar con registros de consumos, se aplicará una dotación de veinte (20) litros por habitación al día por cama y cien (100) litros por habitación al día por empleado/turno;
- 2) destino de la edificación: establecimientos educacionales;
  - a) con registro de consumo de agua hasta diez metros cúbicos (10m<sup>3</sup>): abonarán el monto que fuera autorizado mediante sanción de Ordenanza Municipal;
  - b) con registros de consumo de agua superiores diez metros cúbicos (10m<sup>3</sup>): abonarán un porcentaje de lo registrado por medidores de agua en concepto de facturación por servicios de cloacas teniendo en cuenta la tarifa de agua vigente;
  - c) en caso de no contar con registros de consumos, se aplicará una dotación quince (15) litros por habitación al día por alumno y por docente/turno más cien (100) litros por habitación al día por personal administrativo o maestranza (esta dotación tiene en cuenta los días laborales);



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/  
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com  
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

**“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”**

- 
- 3) destino de la edificación: lavaderos de autos;
- a) con registro de consumo de agua hasta diez metros cúbicos (10m<sup>3</sup>): abonarán el monto que fuera autorizado mediante sanción de Ordenanza Municipal;
  - b) con registros de consumo de agua superiores a diez metros cúbicos (10m<sup>3</sup>): abonarán un porcentaje de lo registrado por medidores de agua en concepto de facturación por servicios de cloacas teniendo en cuenta la tarifa de agua vigente;
  - c) en caso de no contar con registros de consumos, se aplicará una dotación dos mil (2.000) litros al día (esta dotación tiene en cuenta los días laborales y estima días de lluvias);
- 4) destino de la edificación: restaurantes, bares, pubs;
- a) con registro de consumo de agua hasta diez metros cúbicos (10m<sup>3</sup>): abonarán el monto que fuera autorizado mediante sanción de Ordenanza Municipal;
  - b) con registros de consumo de agua superiores a diez metros cúbicos (10m<sup>3</sup>): abonarán un porcentaje de lo registrado por medidores de agua en concepto de facturación por servicios de cloacas teniendo en cuenta la tarifa de agua vigente;
  - c) en caso de no contar con registros de consumos, se aplicará una dotación de dos mil (2.000) litros al día (sesenta metros cúbicos (60m<sup>3</sup>) al mes);
- 5) destino de la edificación: hoteles, hosterías, cabañas;
- a) con registro de consumo de agua hasta diez metros cúbicos (10m<sup>3</sup>): abonarán el monto que fuera autorizado mediante sanción de Ordenanza Municipal;
  - b) con registros de consumo de agua superiores a diez metros cúbicos (10m<sup>3</sup>): abonarán un porcentaje de lo registrado por medidores de agua en concepto de facturación por servicios de cloacas teniendo en cuenta la tarifa de agua vigente;
  - c) en caso de no contar con registros de consumos, se aplicará una dotación de cinco mil (5.000) litros al día (ciento cincuenta metros cúbicos (150m<sup>3</sup>) al mes);
- 6) destino de edificación: supermercados;
- a) con registro de consumo de agua hasta diez metros cúbicos (10m<sup>3</sup>): abonarán el monto que fuera autorizado mediante sanción de Ordenanza Municipal;
  - b) con registros de consumo de agua superiores a diez metros cúbicos (10m<sup>3</sup>): abonarán un porcentaje de lo registrado por medidores de agua en concepto de facturación por servicios de cloacas teniendo en cuenta la tarifa de agua vigente;
  - c) en caso de no contar con registros de consumos, se aplicará una dotación de dos mil (2.000) litros al día (sesenta metros cúbicos (60m<sup>3</sup>) al mes);
- 7) destino de la edificación: estaciones de servicio;



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/  
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com  
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

**“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”**

- 
- a) con registro de consumo de agua hasta diez metros cúbicos (10m<sup>3</sup>): abonarán el monto que fuera autorizado mediante sanción de Ordenanza Municipal;
- b) con registros de consumo de agua superiores a diez metros cúbicos (10m<sup>3</sup>): abonarán un porcentaje de lo registrado por medidores de agua en concepto de facturación por servicios de cloacas teniendo en cuenta la tarifa de agua vigente;
- c) en caso de no contar con registros de consumos, se aplicará una dotación de dos mil (2.000) litros al día (sesenta metros cúbicos (60m<sup>3</sup>) al mes);
- 8) destino de la edificación: edificios administrativos;
- a) con registro de consumo de agua hasta diez metros cúbicos (10m<sup>3</sup>): abonarán el monto que fuera autorizado mediante sanción de Ordenanza Municipal;
- b) con registros de consumo de agua superiores a diez metros cúbicos (10m<sup>3</sup>): abonarán un porcentaje de lo registrado por medidores de agua en concepto de facturación por servicios de cloacas teniendo en cuenta la tarifa de agua vigente;
- c) en caso de no contar con registros de consumos, se aplicará una dotación de veinte (20) litros por habitación al día por persona;
- 9) destino de la edificación: clubes;
- a) con registro de consumo de agua hasta diez metros cúbicos (10m<sup>3</sup>): abonarán el monto que fuera autorizado mediante sanción de Ordenanza Municipal;
- b) con registros de consumo de agua superiores a diez metros cúbicos (10m<sup>3</sup>): abonarán un porcentaje de lo registrado por medidores de agua en concepto de facturación por servicios de cloacas teniendo en cuenta la tarifa de agua vigente;
- c) en caso de no contar con registros de consumos, se aplicará una dotación de cinco mil (5.000) litros al día (150m<sup>3</sup> al mes);
- 10) destino de la edificación: iglesias de culto católico e instituciones inscriptas en el Registro Nacional de Cultos.

Se aplicará una dotación de veinte (20) metros cúbicos mensuales.